



GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

X^A・ト) Áúga[アウガ] ^A[ア] { | { はなは^A[ア] } A
^A[ア] { | A[ア] ^A[ア] SOEDUÉ [| A[ア] C] ^A[ア]
^A[ア] ^A[ア] ^A[ア] & [| A[ア] ^A[ア] & [| A[ア] ^A[ア]
& [| A[ア] A[ア] { | { はなは^A[ア] } C] ^A[ア]
^A[ア] & [| A[ア] ^A[ア] & [| A[ア] ^A[ア] SOEDUÉ

UAIP/ARCH/RES/MH-DGII-2019-0213

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, vía correo electrónico, por el señor [REDACTED] el día dos de octubre de dos mil diecinueve, mediante la cual se solicita lo siguiente:

“Acelerar el proceso de entrega del Impuesto sobre la Renta”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto"*.

II) Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia **UAIP/PREV/MH DGII-2019-0213**, emitido el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, notificado por medio de correo electrónico, el mismo día, mes y año antes citados, se solicitó para que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del citado auto, adjuntara copia del Documento Único de Identidad vigente, agregando la parte frontal y el reverso del mismo; el cual debe enviarlo al correo electrónico: **oficialinfo.dgii@mh.gob.sv**; así también, se le adjunta Formulario de Solicitud de Información, a efecto sea completado con todos los requisitos que exige el artículo 66 en su inciso segundo, en este caso, ser específico en la información solicitada y enviarlo al correo ya antes mencionado.



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL: CONM.: (563) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

No obstante, en vista que a la fecha de emisión del presente auto no ha sido evacuado lo requerido, teniendo vencimiento dicha prevención el día dieciocho de octubre del corriente año, se considera pertinente dar por terminado el presente caso y ordenar el resguardo del presente expediente, en el archivo de esta Dirección General.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 49, 50 y 52 de su Reglamento, artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ARCHIVESE** las presentes diligencias que constan en el expediente provisional, por no haber dado cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. **DEJASE A SALVO** el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando de cumplimiento a lo requerido por la citada Ley.
- II) **NOTIFÍQUESE** el presente auto por medio de correo electrónico.

